



Cerro Sombrero, 05 de noviembre de 2015.

NUM 457/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 436 del 22-10-2015, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-54-L115.
- 2) El Decreto Municipal N° 449 del 03-11-2015, que adjudica al proveedor Miguel Ángel González Calisto, RUT 14.416.608-6, la Licitación Pública N° 3866-54-L115.
- 3) El Decreto Municipal N° 455 del 05-11-2015, que declara desierta la Licitación N° 3866-54-R115.
- 4) La necesidad de adquirir servicio de amplificación e iluminación para XVII versión del festival de la Canción Ranchera en Primavera, Tierra del Fuego.
- 5) El Presupuesto Municipal año 2015, del festival Ranchero.

DECRETO

1° APRUÉBASE, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-57-L115, servicio de amplificación e iluminación para la XVII versión del festival de la Canción Ranchera en Primavera, Tierra del Fuego, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Finanzas, Adquisiciones y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante